



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 6 de diciembre de 1978. — Número 146

Página 1.689

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 78

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 23 de noviembre, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha, digo al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido son los siguientes:

1.—Acuerdo de la Corporación:  
1.1.—Fecha: 30 de junio de 1978.

1.2.—Contenido: Creación de: Seis plazas de auxiliares, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, nivel de proporcionalidad 4.

Una plaza de psicólogo y una plaza de director del Museo Marítimo, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10.

Cuatro plazas de asistentes sociales y siete plazas de delineantes, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, nivel de proporcionalidad 6.

Nueve plazas de conductores-mecánicos, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, nivel de proporcionalidad 4.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes:

2.—Disposiciones legales e informes:

2.1.—Disposiciones legales: De-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circulares números 78 y 79.—Sobre el visado a la modificación de la plantilla de funcionarios en la Excm. Diputación Provincial ..... 1.689

##### Excm. Diputación Provincial de Santander

Convocatorias para cubrir en propiedad nueve plazas de ayudantes y dos de oficiales de los Planes de Aguas Provinciales de la Excm. Diputación ... 1.690  
Anunciando la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes que se mencionan ..... 1.690

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.690  
Delegación Provincial de Trabajo ..... 1.691

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.691

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo ... 1.695

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.695

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: San Felices de Buena, Reocín, Laredo, San Vicente de la Barquera, Santillana del Mar, Mazcuerras, Saro, Valdáliga, Villacarriedo, Cieza, Hazas de Cesto y Liérganes ..... 1.709

creto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de

plantilla que se ha solicitado en los términos que se expresan a continuación:

3.—Resolución: Visado favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de la Corporación interesada.

Santander, 28 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.314

CIRCULAR NUMERO 79

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 23 de noviembre, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander, lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido son los siguientes:

1.—Acuerdo de la Corporación.  
1.1.—Fecha: 28 de julio de 1978.

1.2.—Contenido: Creación de una plaza de perito agrícola dentro del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios, con nivel de proporcionalidad 8.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes:

2.—Disposiciones legales e informes:

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado en los términos que se expresan a continuación:



3.—Resolución: Visado favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de la Corporación interesada.

Santander, 28 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.315

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### *Oposición libre*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 15 de noviembre de 1978, se publica la convocatoria de la reglamentaria oposición libre (de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de mayo de 1978) para cubrir en propiedad nueve plazas de ayudantes de los Planes de Aguas Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial de Santander, vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial incluidas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo de 122.400 pesetas anuales, correspondientes al nivel 3 de especialización, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los ejercicios de la oposición libre serán dos: El primero escrito y el segundo práctico, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 del actual.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santander, 27 de noviembre de 1978.—El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### *Oposición libre*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 20 de noviembre de 1978, se publica la convocatoria de la reglamentaria oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de oficiales de los Planes de Aguas Provinciales de esta Excma. Diputación de Santander, vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluidas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo de 163.200 pesetas anuales, correspondientes al nivel 4 de especialización, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los ejercicios de la oposición libre serán dos: El primero escrito y el segundo práctico, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 del actual.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santander, 27 de noviembre de 1978.—El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### **Procedimiento de urgencia**

#### **Obra: tercera fase del saneamiento de Suances**

En uso de las facultades que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 28 de julio de 1978, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causas de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación

el procedimiento de urgencia que se cita en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora: 27 de diciembre, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Avuntamiento de Suances, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito ante esta Corporación Provincial cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 30 de noviembre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.

#### **Terrenos afectados**

Polígono: 1.

Parcela: 11 b.

Propietario: Don Antonio Díez Vollrath.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

Don Pedro Barragán López, teniente de Navío, instructor del expediente número 150/78, por extravío de la libreta de inscripción marítima de Manuel Regueira Darriba,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado



documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 29 de noviembre de 1978.—El teniente de Navío, instructor, Pedro Barragán López.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### *Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros*

Por la empresa «Gran Casino del Sardinero, S. A.», de la Plaza de Italia, número 1, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito británico, como inspector de tercera, con el sueldo de 1.200.000 pesetas al año.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1.879/1968, de 27 de julio; se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 27 de noviembre de 1978. — El delegado de Trabajo (ilegible).

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### *Edicto citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Manuel Da Cunha Lopes, cuyo último domicilio conocido era en San Vicente de la Barquera, calle Plaza el Cantón (bar «Blancona»), inculcado en el expediente número 39/78, instruido por descubrimiento de drogas, mercancía valorada en 3.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su pu-

blicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez horas del día 18 de diciembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander, 29 de noviembre de 1978.—El secretario del Tribunal (ilegible).

#### Anuncio

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

#### Concepto: Contribución urbana - régimen catastral

Número liquidación	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
4.360/1977	Rafael Pérez Gómez	Camargo, General Yagüe, 4	659
7.293/1977	Pedro Gallo López	Miengo, Cudón	220
7.316/1977	Begoña López Gómez	Pielagos, Oruña	435
7.371/1977	José Luis Suárez Hoyos	Torrelavega, Menéndez Pelayo, 6	605
12.445/1977	Aurora Carcedo Martínez	Laredo, Espiritu Santo, 13	985
12.446/1977	Aurora Carcedo Martínez	Laredo, Espiritu Santo, 13	1.182
12.693/1977	Dámaso Pérez Renero	Medio Cudeyo, barrio Valdecilla	1.119
13.469/1977	José Picón Villabrille	Torrelavega, Santa Teresa, 4	1.939
13.470/1970	José Picón Villabrille	Torrelavega, Santa Teresa, 4	2.327
14.187/1977	Josefa Pereda Real	Santander, Marqués Hermida, 72	229
14.188/1977	Josefa Pereda Real	Santander, Marqués Hermida, 72	275
14.285/1977	Manuel Pérez Fernández	Los Corrales, San Fernando	2.328
14.393/1977	José García González	Torrelavega, Picos de Europa, 11	2.107
14.394/1977	José Manuel Martín López	Torrelavega, Raimundo Cicero, 1	97
14.408/1977	José Luis Macho Ruiz	Torrelavega, Padre Rábago, 2	350
14.456/1977	José Antonio Díaz González	Torrelavega, Nueva Ciudad, 10	698
14.478/1977	José María Martínez Renedo	Torrelavega, Marqués Valdecilla, 8	372
14.592/1977	Inés Seco Rodríguez	Torrelavega, Viña, 5	5.809
14.499/1977	Horacio Fernández Agudo	Torrelavega, Pereda, 57	3.150
14.672/1977	Andrés Alonso Díaz	Santander, Vargas, 45	8.277
14.697/1977	Marino Diego Ferrero y otra	Madrid, J. Ramón Jiménez, 8	2.655



Número liquidación	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
14.709/1977	Kolh Willy y esposa	Santander, General Dávila, 224	2.995
14.714/1977	Emilia Arnaiz Cobo	Santander, General Dávila, 224	2.995
14.731/1977	Manuel Rodríguez Sánchez	Santander, barrio La Luz, 5	4.565
14.745/1977	Manuel Piquero Rodríguez	Santander, San Fernando, 32	7.497
14.758/1977	Manuel Muñoz Gómez	Santander, Alta, 78	6.060
14.763/1977	Manuel Muñoz Gómez	Santander, Alta, 78	200
14.778/1977	Pedro San Román García	Santander, General Dávila, 92	150
14.785/1977	José Miguel Bezanilla Rodríguez	Santander, General Dávila, 92	1.428
14.786/1977	Juan Ramón Sánchez Mosquera	Santander, General Dávila, 92	1.370
14.791/1977	Arturo Hernández Aja	Santander, General Dávila, 92	1.428
14.793/1977	Manuel González Hernández	Santander, General Dávila, 92	1.407
14.797/1977	Francisco González Ruiz	Santander, General Dávila, 92	1.428
14.798/1977	Andrés Casado Pelayo	Santander, General Dávila, 92	1.370
14.812/1977	Pedro I. González Rodríguez	Santander, General Dávila, 92	1.275
14.814/1977	José Pardo Esles	Santander, General Dávila, 92	1.279
14.817/1977	José Antonio Pedrero Fernández	Santander, General Dávila, 92	1.279
14.825/1977	Luis Agustín Peña Blanco	Santander, General Dávila, 92	1.330
14.814/1977	Saturnino Porro Machón	Santander, General Dávila, 92	1.428
14.843/1977	José Francisco Cerezo Fraisoli	Santander, General Dávila, 92	1.370
14.846/1977	María Rosario Ortiz Solar	Santander, General Dávila, 92	1.370
14.847/1977	María Martínez Doalto	Santander, General Dávila, 92	1.428
14.849/1977	Antonio Ruiz Rodríguez	Santander, General Dávila, 92	1.370
14.852/1977	Antonio Pérez Díaz	Santander, General Dávila, 92	1.370
14.887/1977	Vicente Alonso Viadero	Santander, VP Caleruco, 8	1.472
14.888/1977	Vicente Alonso Viadero	Santander, VP Caleruco, 8	1.472
14.900/1977	Francisco Martínez Iglesias	Santander, Gándara, 10 A	1.780
14.903/1977	Bernardo González Llano	Santander, Gándara, 10 A	1.780
14.906/1977	Aurora Isidra Madrid Silva	Santander, Antonio López, 2	1.780
14.909/1977	Pablo Ibeas Ibeas	Santander, Gándara, 10 A	1.780
14.910/1977	Julián Bárcena Fernández	Santander, Gándara, 10 A	1.893
14.911/1977	Angeles Cuartas Gómez	Santander, Gándara, 10 A	1.893
14.913/1977	Eduardo Amézarri Grandal	Santander, Gándara, 10 A	1.893
14.914/1977	Enrique González Fernández y esp.	Santander, Gándara, 10 A	1.893
14.918/1977	Victor Manuel Pérez Chamorro	Santander, Africa, 3	23
14.920/1977	Luis Francisco Gil Expósito	Santander, General Dávila, 92	62
14.921/1977	Ambrosio Suárez Fernández	Santander, General Dávila, 92	63
14.922/1977	Ramón Gómez Gómez	Santander, General Dávila, 92	50
14.923/1977	Rafael González Extremado	Santander, General Dávila, 92	75
14.925/1977	José Gutiérrez Sánchez	Santander, General Dávila, 92	75
14.927/1977	Felipe Toca Viadero	Santander, Montejurra, 20	36
14.942/1977	Pablo Izquierdo Serrano	Santander, Plaza Velarde	705
14.945/1977	María Nieves Gutiérrez Astor	Santander, General Dávila, 92	705
14.951/1977	Antonio Obregón Ruiz	Santander, General Dávila, 92	638
14.953/1977	Julián Lozano Alvarez	Santander, General Dávila, 92	640
14.954/1977	Ignacio Corta Saiz	Santander, General Dávila, 92	638
14.955/1977	José Luis Andrés García	Santander, General Dávila, 92	665
14.956/1977	María Luisa Blanco Tausía	Santander, General Dávila, 92	640
14.957/1977	Fernando Alvaro García	Santander, General Dávila, 92	638
14.959/1977	Francisco Puertas Romero	Santander, Pasaje Alonso, 12	640
14.961/1977	Agustín Martínez Blanco	Santander, General Dávila, 92	665
14.965/1977	Pedro Hortelano Perea	Santander, General Dávila, 92	640
14.969/1977	Gumersindo Nozal Fernández	Santander, General Dávila, 92	638
14.970/1977	Amador Salvador Martín	Santander, General Dávila, 92	665
14.971/1977	Luis Carrera Santamaría	Santander, General Dávila, 92	640
14.972/1977	Emilio López Carbajanes	Santander, General Dávila, 92	638
14.974/1977	Josefina Castillo Fernández	Santander, General Dávila, 92	640
14.981/1977	Leonor Pérez Fernández	Santander, General Dávila, 92	705
14.982/1977	Manuel Abajas García	Santander, General Dávila, 92	681



Número liquidación	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
14.983/1977	Lima Martínez Puente	Santander, General Dávila, 92	717
14.984/1977	Manuel González Ceballos	Santander, General Dávila, 92	705
14.985/1977	Ramón Gil de Landaluce	Santander, General Dávila, 92	681
14.990/1977	Eliseo Bañuelos García	Santander, General Dávila, 92	705
14.992/1977	Faustino Somavilla Entrecanales	Santander, General Dávila, 92	717
14.993/1978	José Ramón Díaz Mazariego	Santander, General Dávila, 92	705
14.997/1977	Silvino Corada González	Santander, General Dávila, 92	681
14.998/1977	José Manuel Estébanez Gutiérrez	Santander, General Dávila, 92	291
14.999/1977	Agustín Puebla de la Red	Santander, General Dávila, 92	130
15.001/1977	Antonio Pardenilla García	Santander, General Dávila, 92	113
15.008/1977	Luis García Fontal	Santander, Zancajo Osorio, 4	1.908
15.011/1977	Marta Milagros Abajo Malanda	Santander, General Dávila, 92	1.908
15.025/1977	M. Aránzazu Camboa Elizmendi	Santander, General Dávila, 92	1.988
15.041/1977	Ezcio Racca	Santander, Alta, 71	1.382
15.051/1977	J. Ramony Gallardo Herrera y otro	Santander, Alta, 71	1.382
15.076/1977	Amado Rodríguez Fernández	Santander, Federico Vial, 5	2.384
15.084/1977	Azucena Bricido Echevarría	Santander, Federico Vial, 5	2.392
15.094/1977	Pablo Córdoba Vaquero	Madrid, Pezuelo de Alarcón	2.392
15.130/1977	José Luis Ruiz Ruiz	Santander, J. J. Pérez Molino, 2	2.623
15.151/1977	Germán Ortiz Hormazábal	Santander, J. J. Pérez Molino, 2	2.623
15.158/1977	Antonio Ramil Cagigas	Santander, J. J. Pérez Molino, 4	2.623
15.209/1977	Angel Alvarez Fernández	Santander, Marqués Hermida, 72	483
15.216/1977	Luis Pérez Olivar	Santander, Marqués Hermida, 72	483
15.238/1977	Palmira Sañudo Fernández	Ribamontán al Mar, Somo	2.800
15.255/1977	Bilbaina Edificaciones, S. A.	Bilbao, Arenal - H. Almira	20.937
15.395/1977	José Manuel Otero Marcano	Los Corrales de Buelna, Santa María, B-1	1.292
15.482/1977	Aristedes González-Ouiiano Fdez.	Santander, Alcázar de Toledo, 3	2.634
15.484/1977	Aristedes González-Ouiiano Fdez.	Santander, Alcázar de Toledo, 3	1.709
15.491/1977	José Manuel Diego Fernández	Los Corrales de Buelna, Santa María, B-3	1.250
15.513/1977	Manuel Quijano Alonso	Los Corrales de Buelna, Santa María, B-3	32
15.570/1977	Luisa Herreros García	Torrelavega, Consolación, 1	3.505
15.571/1977	Luisa Herreros García	Torrelavega, Consolación, 1	2.233
15.572/1977	Luisa Herreros García	Torrelavega, Consolación, 3	515
15.601/1977	Daniel Delfín Conde García	Torrelavega, Covadonga	207
15.604/1977	Angel Blázquez Alvarez	Torrelavega, barrio Covadonga	630
15.608/1977	Constantino González Castillo	Torrelavega, Félix Apellániz, 11	1.080
15.621/1977	Elviro Echevarría Casuso	Torrealvega, Félix Apellániz, 11	3.352
15.613/1978	Emilio Palazuelos Lisaso	Torrelavega, Félix Apellániz, 2	1.058
15.617/1977	Isaac Serrano García	Torrelavega, General Mola, 7	1.362
15.618/1977	Isaac Serrano García	Torrelavega, General Mola, 7	1.400
15.619/1977	Isaac Serrano García	Torrelavega, General Mola, 7	937
15.621/1977	Isaac Serrano García	Torrelavega, Calderón de la Barca, 6	505
15.622/1977	Isaac Serrano García	Torrelavega, Calderón de la Barca, 6	720
15.684/1977	Marino Diego Ferrero y otra	Madrid, J. Ramón Jiménez, 8	2.634
15.696/1977	Alfonso Gómez Jaime y Fernández	Santander, Vargas, 55-A	2.772
15.719/1977	José Ezquerro Gutiérrez	Santander, Vargas, 55-A	1.795
15.733/1977	Mariano García García	Santander, Vargas, 55-A	1.425

Contra estas liquidaciones pueden interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, o reclamación económico-administrativa, en el de quince,

ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente, y con

recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 al 25 del mismo mes. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.



**Modos de ingreso**

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que les será facilitado por dichos establecimientos.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por la vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publiquen.

La interposición de cualquier

recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Santander, 31 de octubre de 1978.—El administrador de Servicios (ilegible). 2.108

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Vidrio, Cerámica y Cristal, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Imp. G. sobre el Lujo por las operaciones de venta de artículos y objetos artísticos y de adorno o regalo sujetos al Impuesto de Lujo comprendidos en el artículo 25 del vigente Texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, integradas en los sectores económico-fiscales para el año 1978 y con la mención S-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta de artículos y objetos artísticos de adorno y regalo sujetos al Impuesto de Lujo comprendidos en el artículo 25 ...	25 a)	19.078.611	24,2 %	4.617.024
		4.342.601	26,6 %	1.155.132
		23.421.212	Total .....	5.772.156

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en cinco millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Cinco millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero con arreglo al artículo 20 del Real Decreto General de Recaudación y el segundo antes del 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tribu-

tarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones

establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas se regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de



1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander a 28 de octubre de 1978.—El delegado de Hacienda (ilegible). 2.169

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 2.718/77 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de los productores don José Antonio Sánchez Canal y otros, contra la empresa don José Ramón del Pozo Liaño, domiciliado en Liaño, hoy en trámite de ejecución número 66/78 y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días los bienes embargados a la empresa y que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de esta ciudad, calle Andrés del Río, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una furgoneta, marca «DKW», matrícula S-5.801-A, valorada en ciento quince mil (115.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en Castelar, número 5, bajo izquierda, en segunda subasta, el próximo día 19 de diciembre próximo, a las trece horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 del valor de la tasación, que sale con rebaja del 25 por 100 de la misma; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor, quien podrá ceder a terceros.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.328

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por la presente, se cita a Fidel Torre Ruiz, el cual tuvo su domicilio en Suances (Santander) y posteriormente en Santa Cruz de Tenerife y en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 12 de diciembre próximo, y su hora de las doce y diez, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 880/78 se sigue en este Juzgado; previniéndosele que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Fidel Torre Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Torrelavega a 20 de noviembre de 1978. — El secretario, Félix Arias Corcho. 2.333

En virtud de lo acordado en el día de la fecha, por la presente se cita a Manuel Latorre Abascal menor de edad, soltero y vecino que fue de Torrelavega, hoy en paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días se presente en este Juzgado de Distrito de Torrelavega, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído en el juicio de faltas 110/78.

Torrelavega, 24 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.100

Por la presente, se cita a María Cruz Hortiguela Macho, que tuvo su domicilio en Avenida Bilbao, número 37, primero, de esta ciudad, de donde se ausentó, hallán-

dose en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre próximo, y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Baldomero Iglesias, s/n., para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el número 722/78 se tramita en este Juzgado; previniéndosele que deberá comparecer acompañado de las pruebas que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María Cruz Hortiguela Macho, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de noviembre de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.332

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.376/77, seguido en este Juzgado sobre daños circulación, cito en forma a Alsaakali Hashim Abdalzazaq, que tuvo su último domicilio en Estébanez Calderón, 5, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial: previniendo que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido Alsaakali Hashim, expido la presente, en Santander a 23 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.097

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.087/77 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que la regulan: Tasa registro, O. C. 11, 20; de previas y trámite, 28-1, 215; ejecución,



29-1, 30; suma parcial, 265; reintegros, 35 de 5, 175; 2 de 60, 120; dietas inspección ocular, 1.700; indemnización a Isidro Pérez, 13.771; multa condenado, 1.000 total, 17.031 pesetas. Importan diecisiete mil treinta y una, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsable y sin juicio de ulteriores que pudieran originarse). Torrelavega, 8 de febrero de 1978.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de traslado a la condenada M. Adriana Rigano, expido el presente, en Torrelavega a 20 de octubre de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.118

Don Prisciliano González Vallejo, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito bajo el número 185 de 1978, y de que más adelante se hará mérito, recavó sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 24 de octubre de 1978. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez de distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 185 de 1978, por denuncia de Lourdes Díez Roio, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Reinosa, contra Enrique González García, también mayor de edad, casado con la denunciante y de la misma vecindad, por malos tratos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y 1.º resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Enrique González García, como autor de una falta de malos tratos de las previstas y penadas en el artículo 583, número 2, del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada, y

así como al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia al denunciado, librese edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Bárcena. (Rubricado y sellado.) Fue publicado en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, a fin de que sirva de notificación al denunciado Enrique González García, cuyo paradero actual se desconoce, en Reinosa a 24 de octubre de 1978. El secretario, Prisciliano González Vallejo.—Visto bueno, el juez de distrito, José Antonio Bárcena Navamuel. 2.117

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 998/78 seguido en este Juzgado por hurto, contra Purificación Higuera Díaz-Toca, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1978. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y denunciante Valeriano Arnav Matesán, y denunciada Purificación Higuera Díaz-Toca, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Purificación Higuera Díaz-Toca a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas; indemnizar a Emilia Arnav Blanco en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia,

para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Purificación Higuera Díaz-Toca, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1978.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. (Rubricado.) 2.099

Don Luis Fernández Álvarez, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por la presente, que se expide en mérito de las diligencias previas número 267/77, sobre estafa, se llama a la inculpada Francisca Fernández Díaz, natural de Madrid, de 27 años, hija de Francisco y de Emiliana, casada con Francisco Portavales Taboada, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, eludible mediante la prestación de fianza metálica en cuantía de 250.000 pesetas, como comprendida en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la policía judicial que procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado, que podrá eludir prestando la fianza indicada.

San Vicente de la Barquera a 10 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción, Luis Fernández Álvarez.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 2.195

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de distrito de Santoña (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 84/78 de los tramitados ante este Juzgado, dimanantes de diligencias previas número 177/77 del Superior Juzgado de Instrucción, en los que figuran como denunciados Roberto Uribe Larrea García y Jesús María Maturana Echevarría, siendo perjudicados ambos, así como el resto de los demás propietarios del «Edificio «Ondar-Gane», sito éste en la playa de Ris, del pueblo de Noja, de esta provincia; siendo



denunciados, Ricardo Solana Revuelta, Roberto Zatarain Iglesias y otros, sobre imprudencia con daños, por providencia de fecha de hoy, he acordado citar, en concepto de presunta responsable civil subsidiaria, a la empresa «Construcciones Ris», así como al encargado a pie de obra, a fin de que el día 23 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Santoña, sito en la calle Rentería Reyes, 8, 1.º, derecha, a la celebración del juicio de faltas arriba referenciado, con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 966 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y sirva de citación a la presunta responsable civil subsidiaria, «Construcciones Ris», así como al encargado a pie de obra, libro la presente, en Santander a 10 de noviembre de 1978. El juez de distrito, Andrés Díez Astraín Rodrigo. 2.029

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 105/78, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen lo que sigue:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 20 de octubre de 1978.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, coadyuvado por don Manuel Fernández Escandón, mayor de edad, jubilado y vecino de Molleda (Val de San Vicente), de este distrito, y su hijo, don Fernando Manuel Fernández Fernández, de 32 años, soltero, labrador y vecino del mismo pueblo dicho, y de otra parte, y como acusado, José Ramón Ampudia Prieto, de

43 años, casado, comerciante y vecino de Méjico, y todo por accidente por imprudencia causante de daños a personas y cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Santiago Ampudia Prieto, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta ya definida, a la pena de multa de 6.000 pesetas, reprobación privada y retirada de su permiso de conducción durante cuarenta y cinco días y pague la totalidad de las costas del juicio.

Se le impone, asimismo, la obligación de indemnizar a Fernando Manuel Fernández y Fernández, por daños directos, la suma tasada de 89.262 pesetas, así como por paralización y pérdida de tiempo en las labores y transportes de su explotación, otras 5.000 pesetas en total.

Deberá tal condenado indemnizar, además, a don Manuel Fernández Escandón, en caso de ir él mismo a la clínica a revisiones médicas, en total acreditado de 2.405 pesetas; a la Clínica El Carmen, de Torrelavega, en la suma que por sus estancias y curación haya devengado allí, salvo que ya estuviera pagada por cuenta del culpable por la compañía aseguradora, y en la suma que por este concepto se acredite en ejecución de sentencia, que se entregaría en tal caso, una vez hecha efectiva, a la entidad sanitaria dicha.

Se condena también a tal acusado a pagar también a don Fernando Manuel Fernández Fernández lo que éste acredite en razón a cuantía de gastos suyos de grúa en ejecución de sentencia.

En cuanto a la posible medicación, digo, indemnización en pesetas 62.923 a don Primitivo Fernández Oliveros se concede únicamente para el caso de que en ejecución de sentencia acredite debidamente el contrato de alquiler del vehículo, que éste no lo estaba con prima de daños a todo riesgo a cargo del usuario condenado.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Gómez Casado.—(Rubricado.)

Y para su publicación en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Santiago Ampudia Prieto, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de octubre de 1978.—El secretario habilitado, Heraclio Gutiérrez Delgado. 2.269

Por el señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.561/78, seguido por malos tratos, contra José Enrique Lorenzo Redondo, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 10 de enero, y hora de las diez treinta, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Enrique Lorenzo Redondo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.183

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 389/78, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Rosa María Antón Morán y, como responsable civil subsidiario, Juan Corbacho Pérez, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1978. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños imprudencia circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y denunciado José Vicente Rodríguez Losada, y denunciada



Rosa María Antón Morán, mayor de edad, casada, y responsable civil subsidiario don Juan Corbacho Pérez, últimamente domiciliado en Palma de Mallorca; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa María Antón Morán a la pena de dos mil pesetas de multa y costas del juicio, indemnizar a Vicente Rodríguez Losada en la cantidad de ochenta y ocho mil cuarenta y nueve pesetas y a José María Velo Oruña en la cantidad de catorce mil veintitrés pesetas, declarando la responsabilidad civil de don Juan Corbacho Pérez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Rosa María Antón Morán y Juan Corbacho Pérez, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1978. El secretario, Marcelino Souto Naveira. (Rubricado.) 2.098

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Dev fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Medio Cudevo, 25 de octubre de 1978. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudevo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 268/78, por daños por imprudencia, contra María Pilar Baldor Edesa, de 21 años, casada, sus labores y vecina de Navaieda, en el que aparece como perjudicada Guadalupe Rodríguez Ellouze, de 42 años, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Ricardo Monasterio Carré, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad que

la denunciada, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Pilar Baldor Edesa a la pena de mil pesetas de multa y pago de costas con reserva a Elluize Mohamed de las acciones civiles que correspondan, para reclamación de los daños y perjuicios de su vehículo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la denunciada y al responsable civil subsidiario, ambos en ignorado paradero, expido el presente, en Medio Cudevo a 27 de octubre de 1978.—El secretario en funciones, Manuel Sánchez Casielles. 2.096

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.163/78, seguido por daños, contra Gabriel Lava Alonso, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados en la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 10 de enero, y hora de las once, en la sala audiencia en este Juzgado de Distrito número dos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Gabriel Lava Alonso, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.182

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.351/78, promovidas contra don Emilio Ortiz Ortiz, en reclamación de cantidad, en las que se ha dictado providencia señalando el día 29 de

enero próximo, a las doce treinta horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, acordándose citar a las partes para comparecer en el día y hora señalados con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de citación a don Emilio Ortiz Ortiz, que tuvo su domicilio en Gama (Santander), y hoy se halla en desconocido paradero, se expide el presente, que firmo, en Santander a 7 de noviembre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.157

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.460 de 1978, sobre daños en colisión, cito en forma legal al denunciado Roland Laserre, con domicilio en 41 Cite Laubadere, 65000 Tarbes, Francia, para que el día 16 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 17 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.033

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 809 de 1978, sobre daños en colisión, cito en forma legal al denunciado Santiago Gil, que tuvo su domicilio en la calle Fuentes Pila, número



13-B, de esta capital, y hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de enero, y hora de las once quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).  
2.036

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.196 de 1978, sobre daños en colisión, cito en forma legal al denunciado José García Santos, con domicilio en Saint-Denis (Francia), calle Fontaine, número 10, para que el día 8 de enero próximo, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 11 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).  
2.035

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.551 de 1978, sobre daños en colisión, cito en forma legal al perjudicado Angel René Astorga Vega, con domicilio en París, para que el día 9 de enero próximo, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este

Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).  
2.034

Antonio Rodríguez Nogueiras, de 35 años de edad, natural de Salcedo (Pontevedra), hijo de Manuel y de Francisca, de estado casado, de profesión minero, domiciliado últimamente en Solares, calle Paseo Alisas, número 13, 3.º, izquierda, procesado en sumario número 68 de 1978, por el delito de cheque sin fondos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 3 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.  
2.132

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de instrucción, en funciones, de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 858/78, sobre robo perpetrado en el vehículo matrícula B. M. DD-329, propiedad del súbdito alemán Hans-Peter Eifler, cuando se hallaba aparcado en Santillana del Mar el día 25 de septiembre último, y, por el presente, se cita a referido propietario para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de En-

juiciamiento Criminal y hacerle entrega de lo recuperado.

Dado en Torrelavega a 6 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).  
2.147

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito, en funciones de juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 959/78, como consecuencia de lesiones de José Ramos Tejera causadas en accidente de tráfico, calificadas de graves, y, por medio del presente, se cita a expresado lesionado, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y practicar las diligencias que de la misma se deriven.

Dado en Torrelavega a 15 de noviembre de 1978.—El juez de distrito, en funciones de juez de instrucción, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).  
2.032

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Antonio Lorenzo Lorenzo, vecino de Parada (Pontevedra), hoy en domicilio desconocido, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en juicio de faltas número 1.037/78, seguido por estafa, y en el que figura como denunciado.

Torrelavega, 10 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).  
2.188

José Segarra López, de 32 años de edad, natural de Castellón (6 julio 1946), hijo de Vicente y de Antonia, de estado casado, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en Badalona, Avenida América, número 40, 2.º-B, procesado en diligencias preparatorias número 27 de 1978, por el delito de imprudencia en la circulación, comparecerá en término de diez



días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 14 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.031

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Francisco Ruiz Ilarza para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 907/78; y se le hace el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.027

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar vacante en el Grupo de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Felices de Buelna

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad (no haber cumplido los 55 años).

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup> Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el

título de los anuncios de la convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El señor secretario de esta Corporación Municipal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expues-



ta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el del último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

#### Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, en un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

#### Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

#### Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.<sup>a</sup> Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número

de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos es-



tarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.<sup>a</sup> Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San Felices de Buelna a 15 de noviembre de 1978.—El presidente, José Ignacio García González. El secretario, Alfredo Maza Bilbao.

## PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

### I.—Principios de Derecho Político y Constitucional

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas. — Estudio fundamental de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización Judicial Española.

### II.—Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La Competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los Organos Superiores de la Administración Central Española. El Presidente y el vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los Organos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. — El alcalde como delegado del Poder Central.

15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones públicas. — Los Organismos Autónomos.

### III.—Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales.—El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de Gobierno municipales.—El alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario para la adquisición de un terreno para la construcción de un colegio nacional de 24 unidades en



Puente San Miguel, con los documentos que la justifican, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ochos más pueden ser examinados y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Reocín, 20 de octubre de 1978.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### *Bases de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operario*

1.<sup>a</sup> Convocatoria.—Se convoca a oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operario vacante en la plantilla de funcionarios.

Ofrecida la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, quedará en suspenso el trámite de oposición si la Junta comunicase que no la deja a disposición del Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> Funciones. — Son las propias de operario y las generales de todas las actividades municipales de servicios especiales y oficios, con la característica de su no cualificación por una actividad concreta.

3.<sup>a</sup> Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.<sup>a</sup> Retribución.—La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

Coeficiente, 1,3 (nivel 3).

Sueldo, 122.400 pesetas al año.

Grado, 9.792 pesetas.

Complemento global mínimo (que comprende: prolongación de jornada, incentivo transitorio y gratificación por servicios especiales), 249.144 pesetas al año.

Ayuda familiar, pagas extraordinarias y aumentos graduales correspondientes.

5.<sup>a</sup> Aspirantes. — Los aspiran-

tes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) No hallarse separado, mediante expediente, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de aquella en que falte menos de 10 años para jubilación forzosa por edad (65 años), contados desde la toma de posesión de los nombrados.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

6.<sup>a</sup> Instancias.—Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría municipal.

Acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.<sup>a</sup> Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.<sup>a</sup> bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.<sup>a</sup> Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.<sup>a</sup> Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales:

Funcionario técnico, el arquitecto municipal, como titular, y el aparejador municipal, como suplente.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

10.<sup>a</sup> Pruebas:

10.1. Previamente a la celebración de la oposición libre se celebrará una prueba de aptitud, que se compone, a su vez, de las siguientes:

a) Prueba médica previa.—Examen médico por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros (inspiración y espiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes prepararán análisis de sangre y orina, para presentar al médico el día de la prueba médica.

Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menospreciar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo; informe que vinculará al Tribunal.

b) Prueba física.—Salto de altura: 1,10 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros, en 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

Tendrá carácter eliminatorio para la siguiente prueba.



c) Prueba cultural. — Versará sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas, o un problema elemental con alguna de ellas.

El Tribunal mantendrá una conversación con los opositores para conocer sus condiciones personales y profesionales.

10.2. El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de la prueba cultural.

La fecha y lugar de las pruebas se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11.<sup>a</sup> Propuesta del Tribunal.— El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.<sup>a</sup> Aportación de documentos.— Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o certificado de Escolaridad.

Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.<sup>a</sup> Posesión.— El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14.<sup>a</sup> Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968, Decreto de 6 de octubre de 1977 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.<sup>a</sup> Recursos.— Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias, hasta la resolución de aquél.

Laredo a 10 de noviembre de 1978.— El alcalde, Santos Marino Linaje.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Ayuntamiento, de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1978, acordó en principio desafectar del uso público, y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios de este Ayuntamiento, el local sito en la calle Alta, número 2, de esta villa, destinado a matadero público, con objeto de proceder a su demolición y destinar el solar resultante a la construcción de la «Casa del Mar» de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formular reclamaciones los vecinos interesados.

San Vicente de la Barquera a 14 de noviembre de 1978.— El alcalde, Jesús Santovenia. 1.041

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por «Estrada-Butano» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, propiedad de don Javier Rosino Mata, en la Avenida de Le Dorat, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santillana del Mar a 11 de noviembre de 1978.— El alcalde accidental (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Reocín.	
Mazcuerras.	
Saro.	(2.299)
Valdáliga.	(2.298)
Villacarriedo.	(2.084)
Cieza.	(2.087)
Hazas de Cesto.	(2.086)
Liérganes.	(2.334)

#### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)